

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRICISTA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ASESORÍA Y DISEÑOS RELACIONADOS A ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS REQUERIDOS EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA UPTC, EN LA CIUDAD DE TUNJA"**  
**FECHA DE ELABORACIÓN:** Tunja, 20 de enero de 2026. (No deberá ser anterior a la solicitud SIG de Prestación de Servicios Personales )

### ESTUDIO DE MERCADO

El valor del contrato a celebrarse de prestación de servicios es por la suma de Treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda corriente (\$37.466.667) (que serán pagos de acuerdo con: CIRCULAR 001 DE 2026, MEDIANTE LA CUA SE ESTABLECE "Valor máximo a reconocer como honorarios en los contratos de prestación de servicios de la UPTC." M/CTE). (El solicitante deberá citar la normatividad interna o documento que justifique la cuantía del contrato)

### ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 4 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su cuantía puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

**"Artículo 24. Contratación Directa.** Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

1. (...)

4. "Cuando se celebren contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión"

Haga clic aquí para escribir texto. (Este espacio está destinado en caso de aplicar otro literal del Artículo 10 – Acuerdo 064 de 2019)

### (SE DEBERÀ TENER EN CUENTA EL NUMERAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME AL CASO)

Tomando en cuenta que el servicio a contratar es propio de las actividades profesionales y se trata de servicios exclusivos ofrecidos por el proveedor se considera pertinente y viable el proceso de contratación.

De igual manera ante la carencia de personal de planta (o la insuficiencia del personal existente según corresponda), debidamente certificada por la Jefe del departamento de Talento Humano Dra **Gloria Susana Baez Roa** o de quien haga sus veces, y que se trata de un servicio de carácter temporal atendiendo la demanda y las necesidades de la Universidad, sin que se altere el giro regular de los negocios de ésta, se encuentra plenamente comprobada la posibilidad de realización de contratación directa, prevista en el Artículo 24 y Numerales anteriormente mencionados.

De igual manera se considera viable la contratación por no adecuarse a un contrato de consultoría sino eminentemente a una Prestación de Servicios.

### CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

(El solicitante deberá informar de manera detallada la conveniencia, justificación y necesidad del objeto a contratar):

### **Conveniencia:**

De acuerdo con el artículo 3 del Acuerdo 074 de 2010, "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la conveniencia de suscribir el presente proceso está directamente relacionada con el cumplimiento de los fines universitarios y con la continua y eficiente prestación de los servicios para los cuales fue creada la institución. Estas disposiciones se refuerzan en las funciones específicas de la Dirección de Planeación, estipuladas en el artículo 8 del Acuerdo 001 de 2018, "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 063 de 2016, que determina la Estructura Orgánica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia". Para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es conveniente contratar el servicio profesional, que debe suplir esta necesidad, pues dentro de la planta no se cuenta con el personal para realizar estas actividades y se requiere preservar el funcionamiento operativo y administrativo, atendiendo con oportunidad, calidad y eficiencia, por lo tanto, es conveniente contratar la prestación de servicios de apoyo durante la vigencia 2026.

### **Justificación:**

Las funciones de la Dirección de Planeación están descritas en el artículo 8 del Acuerdo 001 de 2018, "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 063 de 2016, que determina la Estructura Orgánica para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia". Estas funciones se orientan a desarrollar actividades que faciliten la planificación y el seguimiento, con el objetivo de atender las necesidades definidas en las políticas, objetivos, planes, programas y responsabilidades de las distintas unidades académico-administrativas de la institución. Por lo anterior, se requiere adelantar proceso de contratación conforme a la formación y propuestos en el estudio previo, de esta manera atender los principios de planeación en concordancia con el uso eficiente de los recursos y el aseguramiento de la calidad en la prestación de servicios con el objetivo de liderar eficazmente estos proyectos, desde la planificación hasta la ejecución, asegurando la calidad técnica y el cumplimiento de objetivos.

### **Necesidad del objeto a contratar:**

La Dirección de Planeación de la UPTC, prepondera ejecutar acciones que aseguren la formulación y ejecución de proyectos requeridos por las distintas unidades académico-administrativas de la institución. De esta manera, es necesario vincular profesionales que soporten el cumplimiento de los fines misionales de la vigencia y en concordancia con las unidades estratégicas (Plan estratégico de desarrollo de la institución) para la vigencia 2026. Los proyectos de construcción requieren de una efectiva coordinación y gestión, así como una eficiente y correcta ejecución de los proyectos de inversión pública relacionados con infraestructura eléctrica. Se requiere un enfoque especializado que garantice el diseño, implementación y supervisión de componentes eléctricos en las obras. Esto permite cumplir con los estándares técnicos y normativos, así como optimizar recursos y plazos establecidos. Dada la importancia de estos proyectos para el desarrollo institucional de la UPTC y la necesidad de garantizar una gestión integral en su formulación y ejecución, se hace fundamental contar con un ingeniero con experiencia y conocimientos especializados en el área, asegurando la evaluación técnica, operativa y administrativa eficiente de los diseños y su implementación, fortaleciendo así la calidad de las obras ejecutadas por la Dirección de Planeación de la UPTC. En consecuencia, la contratación del objeto solicitado responde a una necesidad prioritaria, ya que el profesional capacitado contribuirá al logro de los objetivos institucionales, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las regulaciones aplicables en los proyectos en la ciudad de Tunja.

### **ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** *(Se deberá indicar las actividades a desarrollar por el contratista y los entregables)*

1. Acompañar en las visitas técnicas que sean requeridas por la institución, relacionadas con proyectos en formulación y/o ejecución y elaborar informes u documentación (incluyendo modificaciones) relacionada con proyectos formulados y/o ejecutados.
2. Realizar el acompañamiento técnico en implementación del sistema de eficiencia energética, así como en visitas y auditorías energéticas a las diferentes seccionales para identificar oportunidades de mejora en el uso eficiente de la energía.
3. Revisar análisis de precios unitarios, que surjan en virtud de la ejecución de los contratos, de acuerdo con el análisis que debe realizar basado en los precios del mercado o los contenidos en el manual de precios unitarios de la UPTC, suscribiendo la aprobación observaciones correspondientes.
4. Elaborar diseños, planos, memorias, presupuestos y especificaciones técnicas requeridas por la Dirección de Planeación y las demás que se estimen pertinentes en virtud de la Asesoría prestada.
5. Las demás actividades asignadas por el supervisor del presente contrato, que no impliquen dedicación de tiempo completo ni subordinación, y que sean concordantes con el objeto contractual.

**TIPO DE RIESGO:** *(Se deberá señalar el tipo de riesgo laboral del contratista, justificando en especial cuando se trate de riesgos IV y V) 5*

**TIPO DE CONTRATO:** *(Contrato de Servicios Profesionales UPTC /Contrato según corresponda)* Servicios Profesionales Uptc

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo y vigencia del presente contrato será del 21 de enero al 31 de octubre de 2026.

**FORMA DE PAGO:** La UPTC pagará al Contratista de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al período comprendido entre el 21 y el 31 de enero de 2026, por valor de un millón cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda corriente (\$1.466.667).

Un segundo pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 28 de febrero de 2026, por valor de cuatro millones de pesos moneda corriente (\$4.000.000).

Un tercer pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, por valor de cuatro millones de pesos moneda corriente (\$4.000.000).

Un cuarto pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, por valor de cuatro millones de pesos moneda corriente (\$4.000.000).

Un quinto pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2026, por valor de cuatro millones de pesos moneda corriente (\$4.000.000).

Un sexto pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2026, por valor de cuatro millones de pesos moneda corriente (\$4.000.000).

Un séptimo pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2026, por valor de cuatro millones de pesos moneda corriente (\$4.000.000).

Un octavo pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2026, por valor de cuatro millones de pesos moneda corriente (\$4.000.000).

Un noveno pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026, por valor de cuatro millones de pesos moneda corriente (\$4.000.000).

Un décimo pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de octubre de 2026, por valor de cuatro millones de pesos moneda corriente (\$4.000.000).

Cada uno junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y la autorización de pago por parte del supervisor.

### REQUISITOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

ITEM	REQUISITOS
FORMACIÓN	INGENIERO ELECTRICISTA
EDUCACIÓN	MAGISTER EN INGENIERA ELÉCTRICA
EXPERIENCIA	5 AÑOS

### JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

*En caso de Persona Natural se registrará lo siguiente:* Los criterios que se tuvieron en cuenta para la designación del contratista están relacionados con su conocimiento, formación y trayectoria en el área, lo cual se hace necesario su vinculación mediante un Contrato de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente en Universidad para atender dicho requerimiento. Los honorarios establecidos para este proceso comprenden una evaluación detallada de las actividades requeridas en el proyecto, junto a los requerimientos específicos de educación, formación y experiencia, los cuales determinaron una asignación de honorarios superior a lo establecido mediante Circular 001 de 2026.

### ANÁLISIS DE RIESGOS

*Este cuadro aplicara en el caso de que el contrato requiera pólizas, en caso contrario se dejará NA.  
En caso de persona Natural se registrará lo siguiente:*

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
		ENTIDAD	CONTRATISTA	
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	N/A	N/A	N/A

(En caso de Persona Jurídica se deberá registrar conforme a las garantías requeridas)

### ANALISIS DE GARANTÍAS

Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de: Treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda corriente (\$37.466.667) (Haga clic aquí para escribir texto. M/CTE).

**(En caso de requerirse pólizas)** el contratista deberá constituir a favor de la Universidad Póliza de:

**(En caso de no requerirse pólizas)** Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías.**

Para constancia se firma a los 20 días del mes de enero de 2026 (Deberá ser la misma fecha de elaboración del documento)



PATRICIA CAROLINA BARRETO BERNAL  
CARGO: DIRECTORA DE PLANEACION

**Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**

Proyectó: Carolina Barreto Bernal  
Cargo: Directora de Planeación  
Correo: patricia.barreto@uptc.edu.co